

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	AÇTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 023	TRD: 1141.4

DECRETO No. 023

24 de Enero de 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FACULTADES EN MATERIA ADMINISTRATIVA.”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la ley 136 de 1.994, la ley 489 de 1.998 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la ley 489 de 1.998, faculta a las autoridades administrativas, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, a transferir mediante acto administrativo el ejercicio de funciones a sus colaboradores a través de la figura de la delegación y comisionar para instruir ciertos procesos que son indelegables, tales como la recuperación del espacio público, previo el cumplimiento y observancia de algunos requisitos, los cuales se cumplen para delegar y comisionar en el Inspector de Policía Urbano de la Alcaldía Municipal de Palmira.

Con fundamento en lo anterior y como quiera que los artículos 215 y 216 del Código Nacional de Policía le permiten al señor Alcalde Municipal o a quien haga sus veces conocer, tramitar y fallar estos procedimientos policivos, como, también los procesos contenidos en el libro VIII, título V, capítulo I, título VI, capítulo I y II del actual Código Departamental de Policía, y que, de igual forma el artículo 132 del Código Nacional de Policía le permite comisionar a los inspectores de policía, para instruir los procesos de restitución de bienes de uso público, con fundamento en las disposiciones anteriores y, en aras de la aplicación de los principios de la función administrativa del artículo 209 de la Carta Fundamental, cuales son los de eficacia, eficiencia, economía, celeridad, igualdad, imparcialidad y publicidad, en nuestra Entidad Territorial se hace necesario efectuar tales delegaciones y comisiones,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Delegar en los Inspectores de Policía Urbanos del Municipio de Palmira, todos los procedimientos policivos contenidos en las normas citadas en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comisionar a los Inspectores de Policía Urbana del Municipio de Palmira, para que instruyan los procesos policivos de restitución del espacio público y bienes fiscales.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero del año dos mil catorce (2014).


JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 1
	www.palmira.gov.co Código Postal 763533	